



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00044 00

Asunto: Resuelve Solicitud

En escritos obrantes a consecutivos 43 y 44 el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, la apoderada de la parte ejecutante hace dos solicitudes al Juzgado: i) emitir el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 018-143407 y ii) oficiar nuevamente a la oficina de tránsito a fin de que informe sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio 145 del 05 de marzo de 2021.

Frente a la primera solicitud, el despacho no accederá a la misma, por cuanto, hasta la fecha, no existe constancia dentro del expediente de que el bien haya sido embargado, lo cual es necesario para poder emitir el despacho comisorio.

Con relación a la segunda petición, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín para que, dentro del término de tres días siguientes a la notificación, se sirvan informar sobre la suerte del oficio 145 del cinco de marzo de 2021, que comunicó la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas DLX 353 cuya

propietaria es la señora Luz Mercedes Tovar Gamboa identificada con c.c. 43.006.945.

Por secretaría oficiase a dicha entidad.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
Juez

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be2991106f55ee8c4f6b03f1af30a116dbcd52cdcf48d6bd8f0234825c5
8a5a4

Documento generado en 27/09/2021 07:13:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>